REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la constancia secretaria que antecede y por ser procedente se dispone,

Reconocer personería para actuar en representación del extremo actor al abogado Javier Guillermo Fuentes Peña. En consecuencia, entiéndase revocado el poder antes conferido a la abogada Gilma Rocio Caballero Castañeda.

Suspender la presente actuación por el término de doce (12) meses de conformidad con la petición elevada por el apoderado de la parte demandante en tanto se cumple con las exigencias previstas en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

Por secretaría contrólese dicho término.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez